



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 25 de Abril del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.04.2023 13:00:55 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000564-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTO:

- El certificado médico, recetas y boletas de compra de medicinas remitidos por la magistrada Miriam Rosmery Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante comunicación telefónica con la magistrada Miriam Rosmery Ortiz Cruzado, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, informó que el día lunes 24 de abril del 2023, luego de culminado el horario laboral y al sentirse delicada de salud, acudió ante un médico para que la examine, quien le diagnosticó: 1. Dolor Abdominal, 2. Gastroenteritis y 3. Fiebre Tifoidea; habiéndosele indicado 02 días de reposo por los días lunes 24 y martes 25 del presente mes; por lo que, solicita se le conceda licencia con goce de haber por el día martes 25 de abril de 2023; adjuntando copia del certificado médico, recetas y violeta de compra de medicamentos.

SEGUNDA: El Reglamento de Licencias para Magistrados aprobado mediante Resolución Administrativa N° 018-2004-CE-PJ¹, en su artículo 20° establece que: *"El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiere asistir a laborar comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos de que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado"*. Asimismo, en sus artículos 8° y 21° puntualiza que los magistrados y magistradas tienen derecho a gozar de licencia con goce de remuneraciones por enfermedad, debiendo para tal efecto presentar su solicitud ante el órgano competente adjuntando el certificado médico que acredite su estado de

¹ De fecha 05.02.2004





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

salud, el cual debe contener con precisión el tiempo de descanso necesario para su recuperación. Finalmente, el artículo 9° del mismo dispositivo reglamentario señala que la concesión de la licencia por motivo de enfermedad, gravedad, adopción o fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, son de carácter preceptivo u obligatorio.

TERCERA: En este contexto, estando al Certificado de Descanso Médico expedido a la referida magistrada, mediante el cual se le concede descanso médico por 02 días, en el que se especifica: 1. Dolor Abdominal, 2. Gastroenteritis y 3. Fiebre Tifoidea, según se advierte del Certificado Médico N° 0022230 que adjunta; siendo así, corresponde conceder el permiso solicitado.

CUARTA: Por otro lado, como consecuencia y conforme al artículo 122° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde disponer las acciones necesarias, a fin que el servicio de administración de justicia no se vea afectado por ningún motivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

III.DECISIÓN:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivos de enfermedad, a la magistrada **Miriam Rosmery Ortiz Cruzado**, jueza supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, por el día **martes 25 de abril de 2023**.

Artículo Segundo: **ENCARGAR** el despacho del Primer Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, a la magistrada **María Eugenia Malca Pajares**, jueza





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

supernumeraria del Quinto Juzgado de Paz Letrado de la provincia de Cajamarca, por el día martes 25 de abril de 2023.

Artículo Tercero: RECOMENDAR a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga cargo del juzgado mencionado en el día indicado, lo cual incluye la firma del despacho diario, participación de todos los actos procesales y audiencias.

Artículo cuarto: PÓNGASE en conocimiento la presente resolución a la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

